

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REMISIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO RAAM ACTUALIZADO.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y formas que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, un extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber.

El artículo 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, ratifica dicha obligación al establecer en su apartado 1 que las entidades locales y sus organismos y entidades dependientes o vinculados trasladarán a la Administración de la Junta de Andalucía la información relativa a las disposiciones y actos en el plazo, forma y por los medios de comunicación telemática, y conforme a los estándares de interoperabilidad establecidos por la Comunidad Autónoma, la cual podrá recabar información complementaria para ampliar la previamente recibida o cuando, teniendo conocimiento de alguna actuación de los entes locales, estos no la hubiesen remitido en el plazo señalado.

Por su parte, el Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, desarrolla esa obligación, de manera que establece que la remisión de los actos y acuerdos por parte de las entidades locales se realizará a través de los sistemas de transmisión telemática con objeto de facilitar a las mismas el cumplimiento de este deber. Su justificación se encuentra en la necesidad, dado la perentoriedad de los plazos, de agilizar los trámites en el procedimiento que va desde la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales hasta, en su caso, su posible impugnación jurisdiccional. La transmisión telemática permite, con ello, reducir el tiempo empleado en el envío y recepción de documentos entre Administraciones Públicas.

Su artículo 4 establece que esa remisión telemática se realizará a través del servicio de administración digital denominado «Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía» disponible a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicho sistema, conocido como RAAM, ha sido objeto de adaptación, para adecuar su configuración a las necesarias actualizaciones informáticas. Entre la novedades destacamos que se utilizará el autofirma emitido por el Gobierno de España.

Para facilitar su uso se ha dispuesto un Manual de usuario de entidades locales, así como el correspondiente soporte técnico.

Conforme a las normas aplicables, destacamos los siguientes aspectos a tener en cuenta:

Obligación de remisión y plazo.

Las entidades locales de Andalucía tienen la obligación de remitir por medios electrónicos sus actos y acuerdos en los diez días hábiles siguientes a su adopción, tal y como se establece en las normas referidas anteriormente.



Sistema de recepción.

La remisión de los actos y acuerdos por parte de las Entidades Locales andaluzas se realizará a través del servicio de Administración Digital denominado «Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía», también conocido como RAAM, y el enlace de acceso se encontrará en la página WEB de esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/administracion-local/raam.html>

Órgano responsable de la remisión.

La Presidencia y, de forma inmediata, la persona titular de la Secretaría son directamente responsables del cumplimiento del deber de remisión de actos y acuerdos.

En los municipios de gran población, este deber de remisión corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Pleno y del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

Acceso a RAAM

El acceso al Sistema RAAM requiere autenticación mediante el autofirma emitido por el Gobierno de España.

Alta en el RAAM

Para poder remitir los actos y acuerdos, la persona responsable de la entidad local deberá estar dada de alta en el sistema, si bien las personas usuarias en el antiguo RAAM han sido incorporadas en el nuevo.

Para el alta de nuevos usuarios en el sistema, se deberá enviar a la correspondiente Delegación Territorial competente en administración local un correo electrónico indicando:

- * en el asunto “Alta en el Sistema RAAM”.
- * en el cuerpo del mensaje: nombre y apellidos, DNI, cargo, entidad local, correo electrónico y teléfono de contacto, solicitando el alta.
- * Las direcciones de correo a la que se remitirá según la provincia son:

Almería: admonlocal.almeria.dgob@juntadeandalucia.es
670947722

Cádiz: admonlocal.cadiz.cjalfp@juntadeandalucia.es
600155148/600155178/956008162

Córdoba: administracionlocal.dtco.cjalfp@juntadeandalucia.es
677906941

Granada: admonlocal.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es
662977939/662977903

Huelva: administracionlocal.dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es
959 00 50 34



Jaén: admonlocal.jaen.cjalfp@juntadeandalucia.es
662977757/662977736

Málaga: admonlocal.malaga.cjalfp@juntadeandalucia.es
952874269

Sevilla: admon.local.sevilla.cjalfp@juntadeandalucia.es
600156753/600156750/600156754

La Delegación Territorial procederá a tramitar el alta y enviará un correo electrónico para confirmar su alta en el sistema RAAM, y le informará que deberá entrar en RAAM y, una vez logado en el sistema con su certificado digital, deberá asignarse la representación con el cargo indicado para la entidad local solicitada.

La persona dada de alta podrá, ella misma, dar de alta como colaboradoras a las personas que estime necesarias. Estas personas no podrán firmar ni remitir ningún documento, pero sí podrán preparar y subir los asuntos para que sean firmados y remitidos posteriormente.

Por último, para facilitar el proceso de alta en el sistema RAAM, las instrucciones para ello se encuentran también en el propio RAAM.

Para el uso del RAAM, está disponible también un Manual para las entidades locales en la propia página.

Transmisión.

El Sistema emitirá un recibo electrónico de la transmisión telemática, de modo que la entidad local tenga constancia de que el acto o acuerdo remitido ha sido recibido por la Administración de la Junta de Andalucía.

El recibo electrónico servirá como justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el cual se reseñará el asiento de entrada y la fecha que se asigne al documento.

Dicho justificante se hará llegar a la dirección electrónica que se haya indicado en la aplicación.

Manual de usuario de entidades locales.

El Manual de usuario de entidades locales es el documento que recoge los aspectos necesarios para el uso del Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía, definiendo todas las pantallas de la aplicación, así como el uso de las mismas. Está disponible en la propia aplicación, pinchando el icono que figura en la parte superior derecha de la página.

Soporte técnico del Sistema.

Primer nivel:

Antes de plantear cualquier solicitud de atención y asistencia se recomienda leer completamente y tener en cuenta el **MANUAL DE USUARIO DE ENTIDADES LOCALES** que está disponible en la propia aplicación.

Asimismo, para brindar un mejor servicio y poder atender oportunamente las incidencias y casos que se presenten, se debe realizar la previa comprobación de que se reúnen los requisitos técnicos necesarios para su uso y se consultará para ello los **servicios informáticos de las propias entidades locales**.



Segundo nivel:

En caso de que persista la incidencia, se contactará con la Delegación Territorial competente en administración local en los teléfonos y direcciones de correo siguientes:

Almería: admonlocal.almeria.dgob@juntadeandalucia.es
670947722

Cádiz: admonlocal.cadiz.cjalfp@juntadeandalucia.es
600155148/600155178/956008162

Córdoba: administracionlocal.dtco.cjalfp@juntadeandalucia.es
677906941

Granada admonlocal.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es
662977939/662977903

Huelva: administracionlocal.dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es
959 00 50 34

Jaén: admonlocal.jaen.cjalfp@juntadeandalucia.es
662977757/662977736

Málaga: admonlocal.malaga.cjalfp@juntadeandalucia.es
952874269

Sevilla: admon.local.sevilla.cjalfp@juntadeandalucia.es
600156753/600156750/600156754

Tercer nivel:

En el caso de persistir la incidencia, la Delegación Territorial competente en administración local podrá contactar con la Secretaría General de Administración Local, a través del Servicio de Régimen Jurídico en la siguiente dirección de correo y teléfonos:

srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es
teléfonos: 671564589/662976914/697959194